

ACUERDO No. 15
(Octubre 31 de 2016)

"Por medio del cual se modifica el párrafo 4º del Artículo 13º del Estatuto Estudiantil"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Consejo Directivo, efectuar las modificaciones y actualizaciones que requiera la normatividad interna de la institución, de conformidad con el literal d) del artículo 17º del Estatuto General.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha actualizado lineamientos y normas, de necesario acatamiento por la Institución, en especial, las correspondientes a la entrega oportuna, ágil y veraz de la información que alimenta los sistemas nacionales de información de la educación superior.

Que es pertinente modificar el Estatuto Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo, con el propósito de ajustarlo a las necesidades institucionales y académicas.

El proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica el párrafo 4º del Artículo 13º del Estatuto Estudiantil fue sustentado, discutido y aprobado en sesión ordinaria del 31 de Octubre de 2016, mediante votación de los consejeros así: SEIS (6) votos a favor y cero (0) en contra. Se realizó llamada telefónica al representante de estudiantes a las 14:09 horas del día de hoy, sin obtener comunicación telefónica con el abonado.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el párrafo 4º del artículo 13º del Estatuto Estudiantil, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 4. Todo estudiante deberá realizar la matrícula Financiera y la Matrícula Académica así:

1. **Matrícula Financiera:** El estudiante debe efectuar el pago total del valor estipulado para el programa dentro de los plazos establecidos en el cronograma de Actividades académicas aprobado y legalizar su pago en la Tesorería del Instituto, con plazo máximo hasta el día hábil de cierre establecido por la Institución, tanto para matrículas ordinarias como extraordinarias.



CONSEJO DIRECTIVO

IES vigilada



MINEDUCACIÓN

2. **Matricula Académica:** Previa realización de la matrícula financiera, se deben inscribir las unidades de formación de acuerdo al procedimiento establecido en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico o en los medios que el Instituto disponga para tal fin, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización de la matrícula financiera y en todo caso, antes del inicio de clases estipulada en el calendario académico de la institución.

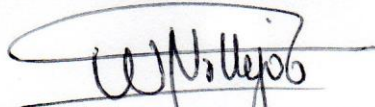
Una vez realizadas ambas matriculas se completa el proceso y el estudiante queda oficialmente matriculado en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Mocoa, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de 2016.


NEREYDA IDALIA PANTOYA
Delegada Señora Gobernadora mediante
Resolución No. 0939 de Octubre 28 de 2016
Presidente Consejo Directivo


WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Vicerrector Académico ITP